

**Constancia:** En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figura a la fecha títulos judiciales por valor de \$ 1.972.171,73= consignados a favor del proceso (pág 1-7 doc 05).

A Despacho para resolver. 05 de noviembre de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2016-00063 – 00.  
Asunto: Consulta Banco Agrario.

Armenia, 12 noviembre 2020.

1. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (fl. Pág 2 doc 03) y vista la constancia secretarial que antecede:

Se tiene que a la fecha figuran títulos judiciales.

Por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (pág 1-7 doc 05)., donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

El acceso a la información para la consulta fue suministrado como en el numeral 2 siguiente se describe.

Igualmente el interesado podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.

- 2) Respecto a la solicitud de remisión del expediente al correo electrónico se tiene que no se niega.

El 21 de octubre de 2020 el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, remitió el expediente tal como dejó constancia de envió (pág 1 doc 4).

/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4752306b681387a642fc67db701bb3905d54261907f37a1d30b6be680c42a888**

Documento generado en 12/11/2020 09:10:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**